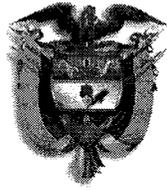


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 259

Señores

Fiscalía General de la Nación
Subdirección de Gestión Documental

Email: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Calle 22B No. 52 – 01 Ciudad Salitre
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud publicación edicto
Radicado: **05000 31 20 001 2019 00016 00**

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en auto del veintiséis (26) de julio de la presente anualidad, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Las publicaciones requeridas deberán efectuarse en los medios de comunicación mencionados a partir del día lunes cinco de agosto (05) y hasta el viernes nueve (09) de agosto del año en curso, ambas fechas inclusive durante los días hábiles, por cuanto debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaría de este despacho.

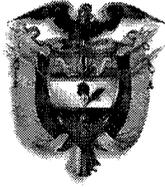
Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, le solicito allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo edicto emplazatorio.

Atentamente,

LUIS FERNANDO GIRALDO BETANCUR
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No 258

Señores

Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial - CENDOJ

Email: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

-info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud publicación edicto
Radicado: **05000 31 20 001 2019 00016 00**

Cordial saludo,

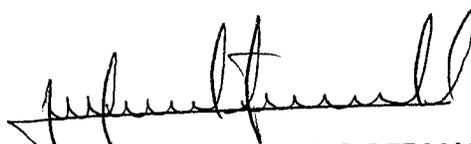
En atención a lo dispuesto en auto del veintiséis (26) de julio de la presente anualidad, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Las publicaciones requeridas deberán efectuarse en los medios de comunicación mencionados a partir del día lunes cinco de agosto (05) y hasta el viernes nueve (09) de agosto del año en curso, ambas fechas inclusive durante los días hábiles, por cuanto debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaría de este despacho.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, le solicito allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo edicto emplazatorio.

Atentamente,


LUIS FERNANDO GIRALDO BETANCUR
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,**

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, que se crean con derecho sobre los bienes objeto de la presente acción, para que comparezcan a este Juzgado hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio bajo el radicado No. 05000 31 20 001 2019 00016 (Radicación Fiscalía ED 20992), en el cual, mediante auto proferido el siete (07) de mayo de 2019, se **ADMITIÓ DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, fechada el cuatro (04) de febrero de 2019, formulada por la Fiscalía Sesenta y Seis Especializada de Extinción de Dominio de Montería; respecto al bien inmueble que a continuación se identifican y del cual figura como afectada la señora Ana Jacinta Suarez Nisperuza.

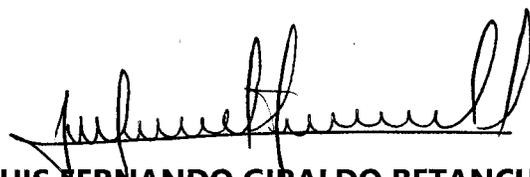
1. BIENES INMUEBLES

Clase de bien:	Inmueble
Folio de matrícula inmobiliaria:	140-81248
Ubicación:	Calle 69ª No. 97C-21, apt 404, Medellín.
Escritura:	1646 del 15 de septiembre de 2006, Notaría Tercera de Montería
Propietario/a:	ANA JACINTA SUAREZ NISPERUZA

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentaren a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la Página Web de la Fiscalía General de la Nación, en la Página Web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación Nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentran los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2019, Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO A PARTIR DEL PRÓXIMO CINCO (05) DE AGOSTO, DESDE LAS 8:00 A.M. Y -PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL DIA NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2019 A LAS 17:00 HORAS.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Fernando Giraldo Betancur', written over a horizontal line.

LUIS FERNANDO GIRALDO BETANCUR
Secretario